República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número: DI-2020-1082-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Marzo de 2020

Referencia: EX-2019-76610380-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente Nº EX-2019-76610380-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la firma IRIS S.A.I.C. se encuentra inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 090030091 como Elaborador Indirecto, Importador/Exportador de productos de Uso Domestico por Disposición ANMAT N° 4331/12 con vencimiento el día 31 de Julio del año 2017, en el domicilio de la calle General Osorio 2155, de la localidad de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución ex MSyAS N° 708/98.

Que al día de la fecha la firma no ha solicitado su reinscripción ante esta Administración.

Que el artículo 5° de la Resolución ex MSyAS N° 708/98 establece que: “el certificado de habilitación tendrá una validez de cinco (5) años. Cumplido dicho plazo, los establecimientos registrados deberán ser reinscriptos. Dicha reinscripción será automática y se instrumentará por medio de declaración jurada. La no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro. Cualquier modificación en las condiciones del Registro deberá ser comunicada a la Autoridad Sanitaria Nacional.”

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Articulo 8º, inciso ll) del Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma IRIS S.A.I.C. habilitada bajo el rubro Elaborador Indirecto, Importador/Exportador de productos de Uso Domestico con domicilio en la calle General Osorio 2155, de la localidad de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Cancélase el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT Nº 4331/12, el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Limítase la inscripción del Farmacéutico CLATT Carlos Federico, Matrícula Profesional N° 14.916 como director técnico de la firma IRIS S.A.I.C.

ARTICULO 4°.- Dánse de baja los registros de los productos listados en IF-2019-85383556-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5 °.- Cancélanse los certificados de productos listados en IF-2019-85383556-APN-DVPS#ANMAT, los cuales deberán ser presentados en el término de los 30 días, acompañados de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 6°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido gírese la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y a la Dirección de Gestión de Información Técnica, a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº EX-2019-76610380-APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2020.03.02 18:08:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.02 18:09:30 -03:00